

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el escrito que antecede donde la demandada **MARÍA NANCY SALAZAR BALANTA** aporta poder a profesional del derecho para que la represente en este asunto. Sírvase proveer.


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO No. 2042

Proceso: VERBAL PERTENENCIA

Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00257-00

Noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Tener notificadas por conducta concluyente a las señoras **MARÍA NANCY SALAZAR BALANTA** y **OLIVA HURTADO VALENCIA** en este Proceso Verbal de Pertenencia adelantado por los señores **ÁNGELA MARÍA GÁLVEZ BALANTA** y **NELSON BALANTA**.

CONSIDERACIONES:

1. Teniendo en cuenta que la señora **MARÍA NANCY SALAZAR BALANTA** y **OLIVA HURTADO VALENCIA**, otorgaron poder a la profesional del derecho *YAZMIN QUINTERO QUINTERO*, quien es abogada inscrita, tiene vigente su inscripción y aceptó, además, expresamente el poder, se le reconocerá personería, tal como lo establecen los artículos 74 y 75 del CGP., y reunir los requisitos del Artículo 5º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

Así mismo, se dará aplicación al inciso segundo del Art. 301 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 91 Ibidem., y en consecuencia, operará la Notificación por Conducta Concluyente de todas las providencias proferidas en el juicio, a partir del día de la notificación de éste proveído. Por tanto, con la notificación por estado, se enviará correo electrónico al apoderado a través de la secretaría, dándole acceso al expediente digital, garantizándole así su derecho de contradicción.

2. Finalmente, como se allegaron fotografías de la Valla y se encuentra inscrita la demanda se ordenará la publicación de su contenido en el Registro Nacional de

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

personas emplazadas y de procesos de pertenencia a fin de surtir el emplazamiento de las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

Así las cosas, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE**

RESUELVE:

1º.- RECONOCER a la **Dra. YAZMIN QUINTERO QUINTERO-T.P.** No. 326.326 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la señora **MARÍA NANCY SALAZAR BALANTA y OLIVA HURTADO VALENCIA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2º.- TENER *notificadas por conducta concluyente* a las señoras **MARÍA NANCY SALAZAR BALANTA y OLIVA HURTADO VALENCIA**, de todas las providencias proferidas en el presente juicio, incluyendo, la que admitió el líbelo, a partir del día que se notifique esta decisión. **Advertir** que el término de traslado de la demanda- **10 días**-, inicia una vez venza el término referido en el Art. 91 del C. General del Proceso, sin perjuicio de tener en cuenta, **la Contestación de Demanda presentada el 7 de Julio de 2021**.

3º.- ENVIAR por Secretaría de forma electrónica, el vínculo que le permitirá a la profesional del derecho, **YAZMIN QUINTERO QUINTERO** acceder al expediente digital.

4º.- ORDENAR la publicación del contenido de la Valla en el Registro Nacional de personas emplazadas y de procesos de pertenencia a fin de surtir el emplazamiento de las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

csc

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

Firmado Por:

**Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6e1b32108a42bf0a7b1fa6810862eb36ae1548e56c72c3252c2c4891bb42ea**
Documento generado en 22/11/2021 02:45:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>